Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la " Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias – Diferido" – ID N 225607/2011

Asunción, 08 de febrero de 2012.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias – Diferido"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

Antecedentes:

. **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.

. **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 12 de Diciembre de 2.011. En dicha Apertura se presentó un solo oferente, por lo que se Difirío, dando así cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 805/09.

. **Acta de Apertura de Sobres - Diferido,** de fecha 20 de Diciembre de 2.011.

. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2.012** de fecha 02/02/2012

OFERENTE

1. ELECTROMECANICA PARANA

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además la Resolución DNCP N° 805/09, en el Resuelve Art. 1o. expresa lo sgte.: En *las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas . Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIP) por el plazo mínimo de cinco días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. P... Jefa Departamento de Contratos

Manuel Alarcón Salzbrand, Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Virna Liz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Direccion de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Jorge Rubiani
Director Gral.
Dirección Gral. De Planificación Técnica

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) ELECTROMECANICA PARANA	55.950.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTE
Documentación Solicitada	**ELECTROMECANICA PARANA**
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
RUC.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-
Poder Representante (persona jurídica)	-

María T. P.
Departamento de Contrataciones

Atendiendo al informe que antecede vemos que la Empresa en cuestión, cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 2632/2011, de fecha 20 de Diciembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Administrativos (Unidad de Mantenimiento Electromecánico) Evaluación Técnica de la oferta presentada y si la cotizacion presentada por el oferente se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Esta a su vez a través del Memorándum N° 1/2012 A.T.E. cumple en informar sobre lo solicitado:

AL respecto informamos que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los precios se ajustan a los valores normales del mercado.

Atendiendo al informe que antecede vemos que la Empresa mencionada cumple con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Lic. Vivian Díaz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director

ARQ. JORGE RUBIANI
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56/2012, de fecha 02/02/2012, con la siguiente descripción: DEP. 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 246 – Descripción: MANT. Y REPARACIONES MENORES DE INSTALAC. , por un monto de Gs. 55.950.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
ELECTROMECANICA PARANA	Cumple	Cumple	55.950.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ELECTROMECANICA PARANA									
Ítem	**Cód. De Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Present.**	**Proced.**	**Marca**	**Unidad De Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	73152101 -010	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias.				Unidad	1		55950000
								TOTAL IVA INCLUIDO	**55.950.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID Nº 225607/2011 para la "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias.", a la Empresa *ELECTROMECANICA PARANA* por un monto total de **Gs 55.950.000, (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.**

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Directora Dirección Servicios Administrativos

Director General de Planificación

ARQ. JORGE RUBIANI
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción